

TEMA 109 DEL PROGRAMA

Sucesión de Estados en materia de tratados: informe del Secretario General (*continuación*) (A/10198 y Add.1 a 5, A/C.6/L.1019, A/C.6/L.1022/Rev.1, A/C.6/L.1023)

53. El PRESIDENTE anuncia que Kenya se ha unido a los patrocinadores de las enmiendas que figuran en el documento A/C.6/L.1023.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

1574a. sesión

Martes 25 de noviembre de 1975, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1574

TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437)

Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (*continuación*) (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437)

1. El Sr. DIENG (Senegal) considera que las dos cuestiones en examen son particularmente importantes porque el Senegal, desde su acceso a la plena soberanía, ha depositado una fe inquebrantable en las Naciones Unidas, institución capital en la lucha de los pueblos por la llegada de un mundo más justo y más humano. Así pues, el Senegal ha trabajado permanentemente en pro de la universalidad de la Organización, de la mejora de sus procedimientos y métodos de trabajo, de su democratización en el sentido de una participación real de todos sus miembros, según el principio de la igualdad soberana de los Estados en la adopción de decisiones, y de la aplicación efectiva de esas decisiones. Por tanto, es racional examinar simultáneamente los temas 113 y 29 del programa, ya que las propuestas hechas con miras a hacer ciertas modificaciones a la Carta de las Naciones Unidas tienen por último objeto el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas.

2. El representante del Senegal lamenta que las legítimas reivindicaciones de la comunidad internacional para la instauración de una sociedad más justa y más humana aún no sean comprendidas por todos los Miembros de las Naciones Unidas. No obstante, las razones que justifican una reestructuración del sistema de las Naciones Unidas son evidentes, ya que se basan en el sentido común. En primer lugar, las Naciones Unidas han acogido desde su creación un número apreciable de nuevos Estados cuyos intereses no se pudieron tomar en consideración hace 30 años. Además, hay que institucionalizar las transformaciones que se han producido en el curso de los últimos 30 años en las esferas política, económica y social. En particular, la solución de los problemas relativos al desarrollo, a una mejor distribución de la riqueza, a un pleno desarrollo de los hombres en

el seno de un mundo más equilibrado o a la prevención o el arreglo de las situaciones graves no debe depender de la responsabilidad exclusiva de las grandes Potencias. El Sr. Dieng piensa en particular que el conflicto israelí-árabe, la situación en Chipre y el drama angolano demuestran ampliamente los errores que son capaces de cometer las grandes Potencias que adoptan decisiones contrarias a los intereses de los pueblos afectados.

3. La delegación del Senegal ha examinado atentamente los argumentos de los Estados Miembros que consideran posible aumentar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas sin tener que revisar la Carta. A ese respecto, su delegación ha estudiado en particular las sugerencias que figuran en el informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de las controversias internacionales (A/10289) y en el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas,¹ así como las observaciones de los Estados interesados. Las propuestas que tienen por objeto fortalecer el papel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, reorganizar la Secretaría, reagrupar las actividades y los fondos operacionales, reforzar las estructuras regionales y revisar los procedimientos de arreglo de controversias y la práctica del Consejo de Seguridad revisten gran interés, pero no bastan para dar a las Naciones Unidas la eficacia deseada, ya que jamás será posible mejorar el funcionamiento de ciertos órganos de las Naciones Unidas si ciertos Estados, que ponen su egoísmo nacional por encima de cualquier otra consideración, no aplican las resoluciones de las Naciones Unidas, si las naciones prósperas obstaculizan el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y si las grandes Potencias continúan abusando de su derecho de veto.

4. Al examinar el informe del Comité *ad hoc*, sobre la Carta de las Naciones Unidas (A/10033), a la delegación del Senegal le ha sorprendido que una mayoría de los Estados se haya pronunciado por la revisión de la Carta. Aparte de los argumentos que el representante del Senegal acaba de exponer, los Estados partidarios de la revisión de la Carta han presentado propuestas concretas encaminadas no a destruir, sino a consolidar los logros de las Naciones Unidas. Aunque sean excépticos, los Estados que no son partidarios de revisar la Carta deberían demostrar cierta apertura de espíritu y no oponerse sistemáticamente a todo deseo

¹ E/AC.62/9.

legítimo de cambio. El Comité *ad hoc* debería examinar las propuestas pertinentes hechas por cierto número de delegaciones con miras a modificar algunos artículos precisos de la Carta, en particular las de México (*ibid.*, pág. 69) y Rumania (A/C.6/437). Ese examen permitiría sin duda llegar a soluciones dinámicas, teniendo en cuenta las opiniones de un número importante de Estados Miembros.

5. Respondiendo a los principales argumentos aducidos contra la revisión de la Carta, el representante del Senegal declara que no es posible mejorar las Naciones Unidas sin revisar la Carta, dado que hay que incorporar en ella disposiciones sobre las relaciones económicas, que la mayoría de los Estados se ha pronunciado a favor de una revisión de la Carta, que el riesgo de ruptura del equilibrio carece de fundamento puesto que ese equilibrio está roto desde hace mucho tiempo y dado que la Carta contiene disposiciones precisas relativas a su revisión. Según algunos Estados, el principio de la igualdad soberana de los Estados no es realista, ya que hay que tener en cuenta las responsabilidades y privilegios de las grandes Potencias, pero ahí reside justamente la causa de un desequilibrio que hay que remediar. Además, es evidente que desde hace más de 10 años gran número de Estados que no se alinean ni con el capitalismo ni con el comunismo buscan su propio camino y desean conservar su identidad. Por tanto, es legítimo que los Estados del tercer mundo pidan también gozar ellos del derecho de veto. En efecto, la delegación del Senegal piensa que no sería realista querer reglamentar el uso del derecho de veto, y mucho más aún pedir su supresión, sino que los países del tercer mundo deberían disponer de un poder de negociación más importante.

6. La delegación del Senegal apoyará toda propuesta encaminada a fortalecer el sistema de las Naciones Unidas mediante la revisión de la Carta.

7. El Sr. SABEL (Israel), ejerciendo su derecho de réplica, considera deplorable que algunas delegaciones árabes sigan ahora la práctica de utilizar todas las instancias y todos los proyectos de las Naciones Unidas para servir sus intereses infames y que hayan conseguido en la Tercera Comisión, en violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta, sabotear la lucha de las Naciones Unidas contra el racismo y la discriminación racial. En el curso del debate sobre la cuestión de la revisión de la Carta, han llegado a decir que las Naciones Unidas deberían tener por objeto hacer una campaña contra el Estado judío.

8. ¿No es por lo menos pavoroso, en el momento en que una organización nacida de la segunda guerra mundial celebra su trigésimo aniversario, oír a representantes que hablan tranquilamente de la revisión de la Carta para ajustarla a las necesidades de su campaña perniciosa contra el Estado de Israel? Sería un golpe cruel para las Naciones Unidas que la Sexta Comisión se sumara a otros órganos de las Naciones Unidas que ciertos representantes árabes manipulan para servir sus objetivos, pero tal resultado no es posible. El Sr. Sabel, recordando a los representantes interesados los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas que piden a los Miembros de la Organización respetar la soberanía de otros Estados y arreglar pacíficamente sus controversias, declara que la violación grosera y flagrante de esos principios es tal vez el error más cargado de consecuencias que hayan presenciado las Naciones Unidas.

9. El Sr. ABUL-KHEIR (Egipto) recuerda que en la sesión precedente dijo que el problema del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas no estaba ligado a la revisión de la Carta, sino al comportamiento de los Estados, y dio cierto número de ejemplos. En efecto, ¿quién viola la Carta de las Naciones Unidas? ¿Quién ocupa territorios por la fuerza? ¿Quién no respeta las resoluciones de las Naciones Unidas? ¿Quién viola los derechos humanos en los territorios ocupados? ¿Quién se niega a otorgar al pueblo palestino el derecho a la libre determinación? ¿Quién desgarró resoluciones ante la Asamblea General? La historia responderá a esas preguntas.

TEMA 117 DEL PROGRAMA

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General (A/10332, A/C.6/438)

10. El Sr. SUY (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico), presentando en nombre del Secretario general su informe sobre el programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/10332), recuerda que ese programa fue establecido en 1965 por la resolución 2099 (XX) de la Asamblea General y que se ha proseguido en cumplimiento de las resoluciones aprobadas posteriormente todos los años hasta 1971, fecha en que la Asamblea, por su resolución 2838 (XXVI), decidió que el mantenimiento del programa sólo sería objeto de una resolución cada dos años. Así pues, el último informe sobre ese tema fue presentado a la Sexta Comisión en 1973². En el informe que se examina, el Secretario General da cuenta de las actividades emprendidas en en curso de los dos años siguientes y formula recomendaciones en lo que respecta a la continuación del programa en 1976 y 1977.

11. El capítulo II del informe da cuenta de las actividades llevadas a cabo en 1974 y 1975 por los tres principales órganos que participan en la ejecución del programa, a saber: las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). Esas actividades son algo diferentes de las de los años anteriores. No obstante, el Sr. Suy desea destacar que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) celebró por primera vez en 1975 un simposio sobre el papel de las universidades y de los centros de investigación en la esfera del derecho mercantil internacional. Señala igualmente con satisfacción que la UNESCO ha aumentado sus actividades relativas al estudio del derecho mercantil internacional y que el UNITAR ha hecho de nuevo una contribución importante al programa, en particular proporcionando asistencia administrativa y financiera para el programa de becas Naciones Unidas/UNITAR y organizando cursos regionales de formación y perfeccionamiento en Sierra Leona y en Zaire. El Secretario General expresa su profunda gratitud a la UNESCO y al UNITAR y se suma al Director General del UNITAR para dar las gracias a los Gobiernos de Sierra Leona y Zaire.

² A/9242 y Corr.1.

12. El capítulo III contiene las recomendaciones del Secretario General relativas a la ejecución del programa en 1976 y 1977. Como se desprende de los párrafos 64 y 65, el Secretario General no recomienda ninguna modificación importante en las actividades de las Naciones Unidas. En cambio, del párrafo 66 se desprende que la UNESCO debería iniciar en 1977 un programa de mucha mayor envergadura para el período de mediano plazo 1977-1982. El UNITAR proseguirá su ciclo de cursos regionales, y ha previsto organizar en 1976 dos cursos de formación y perfeccionamiento en Asia, uno para el Asia occidental y otro para el resto de Asia.

13. El capítulo IV se refiere a las consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el programa, y en los párrafos 71 a 74 se dan las informaciones pertinentes para 1974 y 1975. A ese respecto, el Sr. Suy da las gracias a los gobiernos que en los dos últimos años han participado en la financiación del programa aportando contribuciones voluntarias. Se trata de los Gobiernos de la Argentina, Austria, el Irán y Yugoslavia en 1974 y 1975 y de los Gobiernos de Australia, Camboya, Chipre, Iraq, Kenya, Filipinas, Tailandia y Togo en 1974 ó 1975. Además, varios gobiernos aportaron contribuciones para participar en la financiación del Seminario de derecho internacional que se celebró en Ginebra y del simposio sobre el papel de las universidades y de los centros de investigación en la esfera del derecho mercantil internacional organizado por la CNUDMI. En el primer caso, se trata de los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Israel, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia, y en el segundo caso de los Gobiernos de Austria, Noruega, la República Federal de Alemania y Suecia. El Secretario general expresa su agradecimiento a todos esos Gobiernos.

14. En lo que respecta al bienio 1976-1977, se solicita un crédito de 176.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para las becas y los gastos de viaje de los participantes en los cursos regionales que ha de organizar el UNITAR durante esos dos años. Esa cifra elevada se explica por el aumento de los costos y la fuerte tasa de inflación prevista.

15. El capítulo V da cuenta de las reuniones del Comité Consultivo del Programa celebradas en 1974 y 1975. El Secretario General está profundamente agradecido al Comité por su ayuda. El Comité Consultivo aprobó las recomendaciones del Secretario General relativas a la ejecución del programa en 1976 y 1977, que se presentan ahora a la Asamblea General para su aprobación. Tras haber recordado que el mandato de los miembros actuales del Comité Consultivo expira a fines de 1975, el Sr. Suy señala a la atención de los miembros de la Sexta Comisión la nota del Secretario General publicada con la signatura A/C.6/438.

TEMA 110 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (continuación*) (A/10017, A/C.6/L.1016, A/C.6/L.1017, A/C.6/L.1021)

* Reanudación de los trabajos de la 1572a. sesión.

16. El PRESIDENTE anuncia que Bulgaria y Lesotho se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.1021.

17. El Sr. ABUL-KHEIR (Egipto), presentando en nombre de los patrocinadores el proyecto de resolución A/C.6/L.1021, subraya la importancia que le conceden al párrafo 8 de la parte dispositiva. En efecto, estiman que es esencial que la CNUDMI tenga en cuenta la evolución de las relaciones económicas internacionales, y que si los organismos de las Naciones Unidas no participan en la aplicación de las resoluciones de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General, éstas serán letra muerta. El Sr. Abul-Kheir expresa la esperanza de que la Sexta Comisión adopte el proyecto de resolución por consenso.

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (continuación) (A/10010, A/C.6/L.1024)**

18. El PRESIDENTE anuncia que El Salvador se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.1024.

TEMA 109 DEL PROGRAMA

Sucesión de Estados en materia de tratados: informe del Secretario General (continuación) (A/10198 y Add.1 a 5, A/9610/Rev.1*, A/C.6/L.1019, A/C.6/L.1022/Rev.1, A/C.6/L.1023/Rev.1)**

19. El PRESIDENTE invita al representante de Malí a presentar las enmiendas al proyecto de resolución A/C.6/L.1019 publicadas con la signatura A/C.6/L.1023/Rev.1.

20. El Sr. MAÏGA (Malí) explica que los autores de las enmiendas piden que se suprima la última parte del segundo párrafo del preámbulo a partir de las palabras "incluso comentarios y observaciones..." por estimar que la Comisión de Derecho Internacional (CDI) ha terminado sus trabajos sobre el proyecto de artículos relativo a la sucesión de Estados en materia de tratados y que ahora corresponde a otra instancia, por ejemplo, a una conferencia de plenipotenciarios, ocuparse de la cuestión. Esa es igualmente la razón por la cual piden que se supriman las disposiciones de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que preveían remitir el proyecto de artículos a la CDI. Además, de la lectura del capítulo II del informe de la CDI (véase A/9610/Rev.1) se desprende que si no adoptó una decisión sobre las propuestas mencionadas en el párrafo 75 de dicho informe no fue debido a la falta de tiempo, sino a que no había surgido en su seno una actitud común que le permitiera aceptarlas. Corresponderá a la conferencia de plenipotenciarios resolver el problema. Tras dar lectura a la nueva parte dispositiva que se propone, el Sr. Maïga indica que los autores de las enmiendas originales (A/C.6/L.1023), tras celebrar consultas, decidieron revisar las mismas con la

** Reanudación de los trabajos de la 1550a. sesión.

*** Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10.

adición en la enmienda al párrafo 3 de la frase "e incorpore el resultado de su labor en una convención internacional y en los demás instrumentos que estime conveniente".

21. El orador expresa la esperanza de que en el trigésimo primer período de sesiones la Sexta Comisión decida el

lugar y la fecha en que conviene convocar una conferencia de plenipotenciarios encargada de examinar y adoptar un instrumento jurídico apropiado relativo a la sucesión de Estados en materia de tratados.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

1575a. sesión

Miércoles 26 de noviembre de 1975, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1575

TEMAS 114 Y 70 DEL PROGRAMA

Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General (continuación*) (A/10195 y Add.1, A/C.6/L.1025)

Los derechos humanos en los conflictos armados: protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados (continuación*) (A/10147, A/C.6/L.1025)

1. El Sr. MAÏGA (Malí) presenta, en nombre de sus autores, el proyecto de resolución A/C.6/L.1025, e indica que su texto es consecuencia del segundo período de sesiones de la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, celebrada en Ginebra del 3 de febrero al 18 de abril de 1975, y que ha sido objeto de un informe del Secretario General (A/10195 y Add.1). El preámbulo del proyecto de resolución hace hincapié especialmente en los apreciables progresos realizados en ese segundo período de sesiones. En efecto, mientras que en su primer período de sesiones la Conferencia diplomática sólo había aprobado cinco artículos, en la segunda aprobó casi 70, o sea, alrededor de la mitad de los que tenía ante sí. En el último párrafo del preámbulo, la Asamblea General toma nota de una resolución cuyo proyecto le fue presentado recientemente por la Primera Comisión con la signatura A/C.1/L.728, por la que se invita a la Conferencia diplomática a continuar examinando la cuestión del empleo de determinadas armas de tipo corriente, y tratando de lograr un acuerdo, por razones humanitarias, sobre posibles reglas para prohibir o restringir el uso de tales armas.

2. Al pasar revista a la parte dispositiva del proyecto de resolución, el representante de Malí insiste en la necesidad de que se adopten medidas adecuadas para promover, sobre una base universal, la difusión de las normas del derecho internacional humanitario aplicables en los conflictos armados y la instrucción sobre dichas normas, cuestión sobre la que se llama la atención en el párrafo 2. Dada la complejidad de las normas aplicables en esa esfera, sería necesario, como algunos representantes lo declararon en la Conferencia diplomática, que cada soldado fuera acompañado de un jurista. La cuestión de la protección de los periodistas en

misión peligrosa en las zonas de conflictos armados fue estudiada primeramente por la Tercera Comisión y remitida luego a la Conferencia diplomática por la Asamblea General por su resolución 3058 (XXVIII); sólo en su segundo período de sesiones la Conferencia diplomática examinó esa cuestión y aprobó algunas disposiciones. Como se indica en el párrafo 4 del proyecto de resolución, convendría que la Conferencia terminara sus trabajos sobre esa cuestión en su próximo período de sesiones.

3. El representante de Malí expresa la esperanza de que se mantenga el espíritu de cooperación y de solidaridad que ha imperado hasta el presente en los debates de la Conferencia diplomática.

4. El Sr. HAGARD (Suecia) subraya los sustanciales progresos realizados por la Conferencia diplomática en su segundo período de sesiones, especialmente en lo que se refiere al respeto de las normas relativas a la protección de la población civil contra los efectos de las hostilidades. El Gobierno de Suecia estima que es particularmente importante prohibir los bombardeos de zonas, los ataques dirigidos contra cosechas o víveres indispensables para la supervivencia de la población civil, o contra obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, como las estaciones nucleares. Acoge con agrado los resultados obtenidos en materia de protección de los heridos, los enfermos y los náufragos. El acuerdo logrado respecto de la designación de "Potencias protectoras" y de su "sustituto" debería contribuir sensiblemente a garantizar una mejor aplicación del derecho humanitario.

5. En el segundo período de sesiones de la Conferencia diplomática se consagraron prolongadas negociaciones a la cuestión del ámbito de aplicación del proyecto de protocolo II, relativo a los conflictos armados que no son de carácter internacional. El texto finalmente perfeccionado por consenso (véase A/10195, anexo I) refleja el espíritu de conciliación y cooperación que animó a las delegaciones. En realidad, la protección de las víctimas de conflictos que no son de carácter internacional es tan importante como el de los conflictos internacionales.

6. Sin embargo, hay varias otras cuestiones de fondo que habrán de ser reglamentadas en el tercer período de sesiones de la Conferencia diplomática y necesitarán también la cooperación de las delegaciones. Entre ellas, el problema de

* Reanudación de los trabajos de la 1572a. sesión.